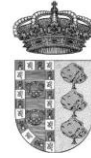




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Olivares, a diez de enero de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y DIEZ minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M^a Mateos Pérez, D^a Raquel Fraile Fraile y José Manuel Cotán García miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (03-01-2025)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N^o: 2024/PGJ_01/000026 . APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: 2022/TAB_01/000032. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN DEMANDA PRESENTADA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 3 DE SEVILLA, PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL 1471/2021, POR FÉLIX PÉREZ PALLARES

PUNTO CUARTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (03-01-2025).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente al día tres de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N^o: 2024/PGJ_01/000026 . APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

El 21 de junio de 2020, el Consejo Europeo aprobó el programa NextGenerationEU (NGEU) como respuesta económica a la crisis generada por la pandemia de COVID-19. En el centro de este plan se encuentra el Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de febrero de 2021.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El MRR tiene como objetivos fundamentales promover la cohesión en la Unión Europea, fortalecer la resiliencia de los Estados miembros, mitigar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia y respaldar las transiciones ecológica y digital.

Cada Estado miembro ha desarrollado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, siendo el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) uno de ellos. Este PRTR se estructura en cuatro ejes transversales: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial, e igualdad de género, desglosados en diez políticas palanca y treinta Componentes.

La implementación de las iniciativas del PRTR requiere adaptar los protocolos de gestión y control de las Administraciones Públicas, con medidas de agilización establecidas mediante el Real Decreto-Ley 36/2020, y un sistema de gestión según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han adoptado medidas de agilización administrativa mediante el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, que ha tenido un impacto significativo en la simplificación administrativa.

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dispone que los Estados miembros deben tomar medidas para proteger los intereses financieros de la Unión, incluyendo la prevención y detección del fraude. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

A su vez, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación de que toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección, y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

Por este motivo, esta Alcaldía considera necesario que el Ayuntamiento de Olivares disponga de dicho instrumento, y apruebe dicho Plan de Medidas Antifraude, para cuya elaboración de ha contado con una empresa especializada en la materia y dirigido por el Área Económica del Ayuntamiento.

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Olivares es un instrumento flexible que puede modificarse para adaptarse a nuevos riesgos o ajustar las estrategias de prevención, detección y corrección de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación. Además, tiene el objetivo no sólo de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la Unión Europea, sino también con las exigencias derivadas de convenios o acuerdos específicos firmados con entidades gestoras de fondos del PRTR.

El presente Plan de Medidas Antifraude tiene carácter expansivo y global respecto de todas las actuaciones que lleve a cabo el Ayuntamiento de Olivares en ejecución de Proyectos, Subproyectos y cualquier actuación financiada con fondos europeos o comunitarios presentes y futuros.

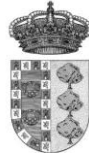
Las obligaciones y protocolos regulados en el PMA afectarán a todo el personal de este Ayuntamiento implicadas en la gestión de dinero público o que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR y, en particular:

- a.- A las personas que presten servicios en el Ayuntamiento de Olivares.
- b. -A las personas físicas y jurídicas que presten servicios al Ayuntamiento de Olivares en la ejecución de las actuaciones financiadas, tales como contratistas y subcontratistas.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Primero.- Aprobar el Plan Municipal de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Olivares, que será de aplicación a los proyectos y subproyectos que el Ayuntamiento de Olivares ejecute y que hayan sido o sean objeto de subvención, financiada con cargo a los fondos Next Generation EU, elaborado de conformidad con la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de todos los documentos, modelos, declaraciones y anexos contenidos en el mismo, específicamente los siguientes:

- a.- Declaración institucional del Ayuntamiento de Olivares, de compromiso en la lucha contra el fraude.
- b.- Código ético del Ayuntamiento de Olivares para proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c.- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), para los órganos internos.
- d.- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), para contratistas y subcontratistas.
- e.- Creación y composición del comité antifraude del Ayuntamiento de Olivares.
- f.- Anexo de mapa de evaluación en acciones de riesgo o también llamado matriz (contratación, subvenciones, convenios y medios propios) analizando riesgos individualizados, valorándolos y considerando planes de adecuación al mismo.
- g.- Test de conflicto
- h.- Indicadores de riesgo o también llamados banderas
- i.- Otros anexos con diferentes modelos de declaraciones y documentación adicional.

Segundo.- Elevarlo al Pleno para su ratificación y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia y Tablón electrónico municipal, para general conocimiento.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: 2022/TAB_01/000032. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN DEMANDA PRESENTADA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SEVILLA, PROCEDIMIENTO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL 1471/2021, POR FÉLIX PÉREZ PALLARES

Con fecha 4/2/2022 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (n.º 1220), decreto de la Letrada de la Administración de Justicia correspondiente al Juzgado de lo Social nº 3, de Sevilla, por el que se admite la demanda sobre procedimiento de clasificación profesional nº 1471/2021, interpuesta por el empleado municipal D. Félix Pérez Pallares.

Por tanto, y al objeto de defender los intereses de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Encomendar la defensa y asistencia jurídica al Servicio Jurídico Provincial en el procedimiento de clasificación profesional nº 1471/2021, ante el Juzgado de lo Social nº 3, de Sevilla, promovido por el empleado municipal D. Félix Pérez Pallares.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico Provincial

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y ocho minutos de lo que como Secretaria doy fe.